



En la villa de marañón.

SEIS DE MAYO, VEINTI
MIL SEISCIENTOS Y TREINTA
Y OCHO.

^{Or}ficacion se copien en el Libro de cartas reales boluendo el
 original adho ^{Or}s. con testimonio deste acuerdo =
 El ^{Or} Conueidor Dixo trae por su Alcalde maior al Ldo
 Dⁿ Fernando Alvarez de Castro. Abogado de los Consejos
 en quien concurren todas las calidades necesarias p.
 dho empleo: en cuya virtud le hizo nombramiento en la Villa
 de Madrid a doce de Junio de este año ante Manuel de
 Espinosa escriuano de su Mag.^d y tene Jurada suplaza
 en el Consejo como consta de certificacion de Dⁿ Pedro Ma
 nueel de Contreras escriuano de Camara: cuyo nombramien
 to y certificacion original existio: y por que esta promp
 to para recurrir la bara suplico a la Ciudad le mande
 entrar: y haviendolo oydo ^{Or}Acordo que los señores Dⁿ Juan
 Pizon y Dⁿ Phelipe Diegues Rexidores = Gines Lorenzo y
 Juan Garcia Bermudez Jurados salgan a recurrir a el
 Conueidor a el Dⁿ Fernando Alvarez. y le acompañen a esta
 sala =

Boluieron a entrar en este Ayuntamiento los referidos Caua
 leros Comisarios acompañando al ^{Or}Liz Dⁿ Fernando
 Alvarez de Castro a quien se dio asiento despues de el
 Rexidor Decano de el banco siniestro y selleyo el
 nombramiento y certificacion de haver Jurado su
 Plaza en el Consejo: en cuya virtud haviendo recebido
 de dho ^{Or}el Juramento acostumbrado se dio la posesion
 de su empleo entregandole la bara de Justicia el ^{Or}Conue
 idor y mudaron asiento dho señores Alcalde maior y
 Dⁿ Vicente Correa: quedando en medio de ambos el Caua
 lero Rexidor antiguo de el banco siniestro = y la
 Ciudad Acorda se buelua dho nombramiento y certifi
 cacion originales al ^{Or}Alcalde mayor con testimo
 nio de este Acuerdo en el Libro de cartas Reales =

